

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1614 ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se adjudican destino en distintas Comunidades Autónomas a diversos funcionarios.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Extremadura, Castilla y León y Baleares solicitando para sus Servicios Centrales y Territoriales medios personales;

Vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, reguladores del traslado voluntario de funcionarios a las Comunidades Autónomas,

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con las Comunidades Autónomas de referencia, acuerda:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden en las Comunidades Autónomas que, asimismo, se citan.

Segundo.—Declarar a dichos funcionarios en la situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles y con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, la Administración de origen procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, debiendo realizarse las tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos que marca la legislación vigente en la materia. De estas últimas se remitirá copia autorizada a las Jefaturas de Personal de origen.

Cuarto.—Podrá renunciarse a los destinos obtenidos en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Orden.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torreclilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Murcia, Aragón y Castilla y León e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Educación y Ciencia, de Interior y de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en:	Se le destina a:
703EC03A245	Cabrer Reus, Bartolomé.	EC-CSIC-MD.	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Jefe de Sección en la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.
T06PG5A1484	Grau Muntaner, Luis.	Generalidad de Cataluña.	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Jefe de Sección en la Consejería de Interior.
T13AG2A218P	Castro Alonso, Pedro Angel.	Comunidad Autónoma de Aragón.	Principado de Asturias. Consejería de Agricultura y Pesca.
T36EC3A54	Gómez Rancoño, Fidalina.	EC-Universidad-Santiago.	Junta de Galicia. Consejería de Presidencia. Auxillar en Pontevedra.
T09PG37L83056	Martínez Llorente, María Rosario Fátima.	PG-MUFACE-Valladolid.	Junta de Castilla y León. Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
A01PG2148	Peinado Pérez, Lucas.	Delegación General Gobierno-Murcia.	Junta de Extremadura. Consejería Presidencia y Trabajo. Jefe de Servicio de Legislación.
T06PG5A1339	Chacón Zancada, Federico.	Dirección Provincial de Trabajo. Badajoz.	Junta de Extremadura. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Jefe de Sección de Patrimonio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1615 CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1984 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Ignacio Larumbe Iribarren, Abogado Fiscal, grado de ascenso a título personal.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 26 de diciembre de 1984, página 37221, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «... por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de enero de 1985», debe decir: «... por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de febrero de 1985».

1616 RESOLUCION de 24 de diciembre de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Valencia don José Palop Fillol, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta y cinco años.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Reglamento Notarial y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Valencia don José Palop Fillol, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad reglamentaria, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de